

LEYENDA

- Zonas de aguas exteriores.
Buceo autónomo
Pesca profesional al currican
Calamento de dos morunas gruesas
- Zona de aguas interiores.
Buceo autónomo con autorización de la Conselleria.
- Pescas profesionales de anzuelos (salvo palangres y variantes).
Calamento 10 morunas xirreteras de septiembre a noviembre.
- Zonas autorizadas de fondeo.
- Boyas (Delimitación exterior de la Reserva Marina).
- Área de Máxima Protección.

CONVENTIONAL SIGNS

- Waters beyond baselines.
Scuba diving
Professional trolling
Setting of two "morunas gruesas"
- Waters inside baselines.
Scuba diving under authorization from "Conselleria".
- Professional hook-fishing (except long-lines).
Setting of ten "morunas xirreteras" from september to november.
- Anchorage areas.
- Floats (External delimitation of Marine Reserve).
- Maximun Protection Area.



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA I ALIMENTACIÓ



DIRECCIONES ÚTILES

Secretaría General de Pesca Marítima.
C/ José Ortega y Gasset, nº 57
28006 Madrid
Telf.: 91 347 60 00
Fax: 91 347 60 46

Dependencia del Area funcional de Agricultura y Pesca.
Subdelegación del Gobierno en Alicante
Avda. Federico Soto, 11
03003 Alicante
Telf.: 96 501 90 32
Fax: 96 520 16 89

Dirección Territorial de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.)
C/ Profesor Manuel Sala, 2
03071 Alicante
Telf.: 96 593 40 00 (Centralita)
Fax: 96 593 46 88

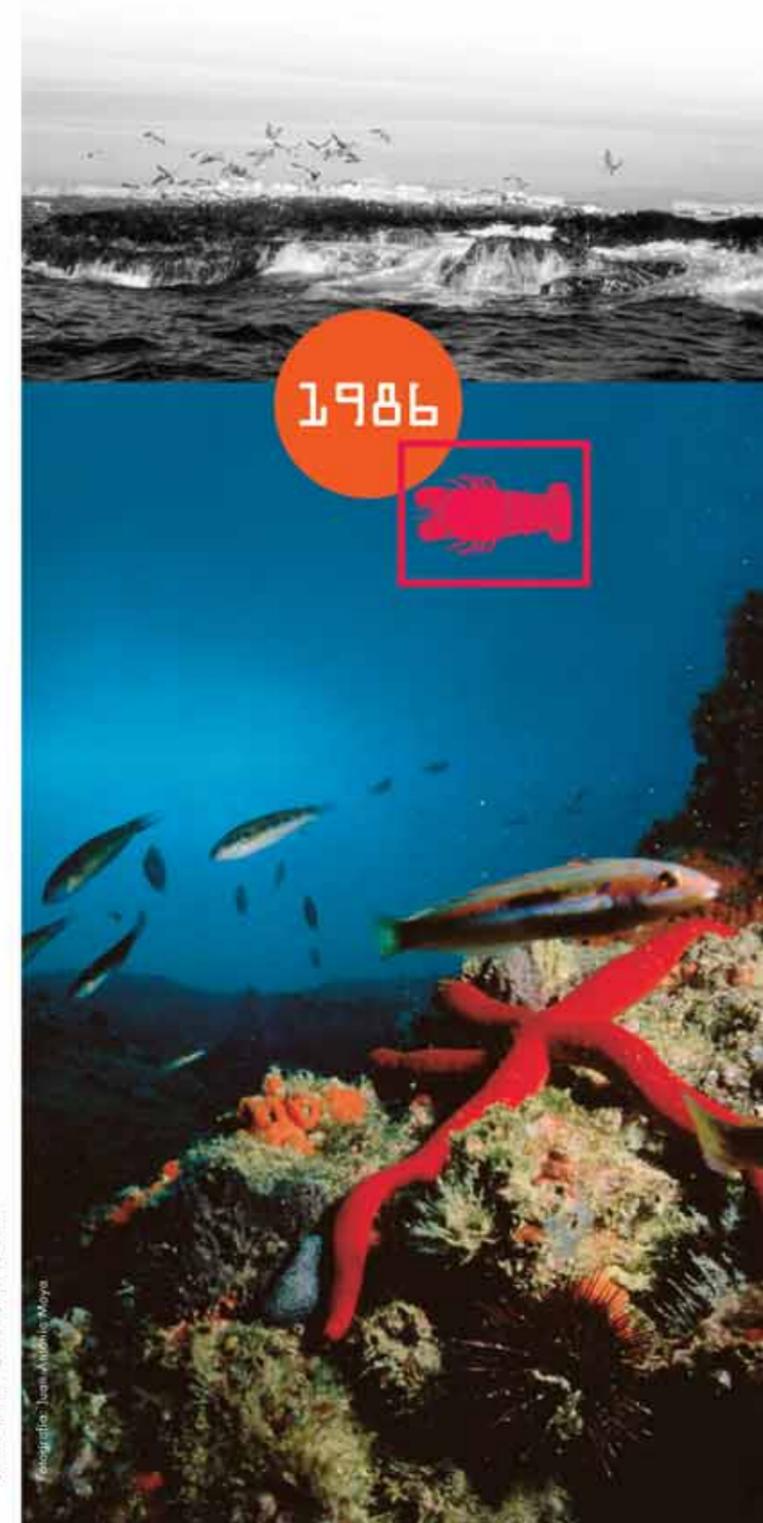
Ayuntamiento de Alicante.
Concejalía de Medio Ambiente
Plaza del Ayuntamiento, 1
Telf.: 96 523 02 87/ 96 523 02 88
Fax: 96 523 02 89
medioambiente@alicante-ayto.es

Museo Nueva Tabarca
Edificio de servicios
Isla de Tabarca
Telf.: 96 596 01 75

Reservas Marinas en internet: www.mapya.es/rmarinas/
Contacto: reservasmarinas@mapya.es

ISLA DE TABARCA

reserva marina





fotografía: Universidad de Alicante



fotografía: J. A. Moya



fotografía: Felio Lozano

CREACIÓN

La riqueza y el buen estado de conservación de las aguas y de los fondos marinos que rodean el archipiélago de la isla Plana o Nueva Tabarca impulsaron la creación de la primera reserva marina española.

En 1986, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana crean la reserva marina, por **Orden Ministerial de 4 de abril de 1986 (B.O.E. núm. 112 de 10 de mayo)** y **Orden de 4 de abril, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación (D.O.G.V. núm. 397 de 27 de junio)**, a partir del estudio encargado por el Ayuntamiento de Alicante a la Universidad de esa ciudad.

Comprende aguas interiores, competencia de la Generalitat Valenciana, y aguas exteriores, cuya gestión compete a la Administración General del Estado, poseyendo en su conjunto una superficie total de 1.500 ha.

DELIMITACIÓN Y ZONAS

La reserva marina

Comprendida entre los siguientes vértices:

A: 38° 09,86' N; 000° 25,34' W.

B: 38° 08,45' N; 000° 25,91' W.

C: 38° 10,94' N; 000° 29,60' W.

D: 38° 09,56' N; 000° 30,23' W.

Las coordenadas están referidas al Datum WGS-84.

Zona de máxima protección: "En la zona del bajo de la Llosa, en fondos menores a 20 metros y al este de la línea norte-sur que pasa por el extremo este de la sonda de 10 metros del islote de la Nao".

OBJETIVOS DE LA RESERVA MARINA

Las pescas artesanales. Uno de los fines de la reserva marina es la protección, regeneración y el desarrollo de los recursos de interés pesquero para el mantenimiento de pesquerías sostenibles que permitan a los pescadores artesanales de la zona preservar su tradicional modo de vida, objetivos que se consiguen a través de la reducción del impacto de la pesca en la zona protegida:

Protección de la flora y fauna de sus aguas y fondos. La escasa población de la isla Nueva Tabarca a lo largo de la historia permitió la aceptable conservación de sus aguas y fondos en comparación con la costa peninsular vecina; en la

actualidad, como reserva marina, logramos preservar, perpetuar y enriquecer este maravilloso legado natural, como muestran la excepcional flora y fauna de sus aguas y fondos.

Investigación marina y observación de la naturaleza. Los fondos bien conservados de Tabarca invitan a la realización de actividades de bajo impacto y sujetas a regulación, como el buceo con escafandra autónoma y en superficie, que permiten el disfrute del público en general de sus abundantes valores naturales así como la divulgación de los mismos. Por supuesto, dichos valores son de un enorme interés para la comunidad científica, que encuentra una inagotable fuente de información e investigación en la vida marina que encierran sus aguas.

ACTIVIDADES EN LA RESERVA MARINA

Actividades prohibidas

- El fondeo en toda la reserva marina, a excepción de las zonas habilitadas para ello (zona sur frente a la playa de Tabarca, y zona norte frente al puerto); a su vez, queda prohibido el amarre de embarcaciones con el ancla sobre escollos rocosos en superficie.

- La pesca submarina en toda la reserva marina.

- Cualquier modalidad de pesca de recreo.

- La práctica del buceo en apnea en las zonas de aguas exteriores.

- Cualquier extracción de flora o fauna que no esté comprendida entre las pescas autorizadas, así como de materiales minerales, objetos o restos de animales, salvo las autorizadas expresamente.

Actividades que requieren autorización

EN AGUAS EXTERIORES

- La pesca profesional al curricán de superficie para pescadores profesionales con embarcaciones inscritas en la 3ª lista.

- La pesca profesional al trasmallo en la zona especificada de la Barra Norte, para pescadores profesionales con embarcaciones inscritas en la 3ª lista (*).

- El calamento de dos morunas gruesas a realizar por la Cofradía de Pescadores de la isla de Tabarca, una al noroeste y otra al sudeste del islote de la Nao, entre el 1 de abril y el 30 de junio de cada año.

- El buceo autónomo en las zonas autorizadas, sur de la Llosa y Nao, según los cupos máximos diarios de inmersiones (*), previa autorización de la Dirección Provincial del MAPA en Alicante.

- La realización de muestreos científicos que deberán ser autorizados por la Dirección General de Recursos Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima (MAPA).

EN AGUAS INTERIORES

- La pesca profesional con anzuelo (chambel, caña, curricán), excepto palangres y sus variantes, para pescadores profesionales con embarcaciones inscritas en la 3ª lista.

- La pesca profesional al trasmallo en la zona especificada de la Barra Norte, para pescadores profesionales con embarcaciones inscritas en la 3ª lista (*).

- El calamento de un máximo de 10 morunas xirreteras a realizar por la Cofradía de Pescadores de la isla de Tabarca de octubre a diciembre.

- El buceo autónomo, en las zonas autorizadas (Escull Roig, Arrecife artificial de Tabarca, Escull Negre, islote de la Galera y zona libre de aguas interiores), según los cupos máximos diarios de inmersiones (*), previa autorización de los Servicios Territoriales de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

*** O.M. de 24 de julio de 2000 por la que se modifica el Orden de 4 de abril de 1986, B.O.E núm. 184 de 2 de Agosto; Orden de 19 de octubre de 2000, D.O.G.V. núm. 3.868 de 31 de octubre.**

MEDIOS

La reserva marina de la isla de Tabarca cuenta con un servicio de guardapescas que ejercen, entre otras, las labores de vigilancia y protección, provistos de cuatro embarcaciones de apoyo: Posidonia II, Llamia, Lisa y Punta Falcon.

El perímetro de la reserva marina está debidamente señalizado en sus cuatro vértices y los puntos medios de los lados mayores, por 6 boyas dotadas con luz y marca de tope. Así mismo, se dispone de boyas de amarre para embarcaciones en las zonas autorizadas para el fondeo y existen boyas para el amarre de las embarcaciones que transportan buceadores autorizados en cada una de las zonas de buceo especificadas, tanto de aguas interiores como exteriores.

Para proteger los fondos de la reserva marina se han instalado arrecifes artificiales fondeando módulos de hormigón y hundiendo algunos cascos de barcos pesqueros de madera debidamente limpios y preparados.

Estas barreras constituyen obstáculos a la actividad pesquera ilegal, protegiendo los fondos al tiempo que proporcionan refugio y superficies de colonización, de alimentación y de puesta a diferentes organismos marinos de interés para la pesca artesanal y público general.

COMUNIDADES BIOLÓGICAS

En contraste con la aridez del medio terrestre, los fondos marinos de la isla de Tabarca se encuentran recubiertos por la pradera de *Posidonia oceanica*, planta acuática exclusiva del Mediterráneo que constituye una de las comunidades más productivas de la biosfera. El oxígeno producido por esta planta depura y enriquece las aguas mientras la cobertura vegetal de la pradera sirve de refugio para gran cantidad de larvas y alevines de peces. Las raíces de la planta contribuyen a la formación y conservación de las playas reteniendo el sedimento fino y atenuando el efecto erosivo de las olas y corrientes y los arribazones de las hojas muertas forman lechos característicos en la costa, que indican el buen estado de conservación de los fondos circundantes.

Los fondos de la reserva son también ricos en numerosas especies de invertebrados, tales como esponjas, gorgonias, estrellas de mar, erizos, nacras, cefalópodos y crustáceos entre otros, mientras gran variedad de peces se refugian entre las rocas o la vegetación (morenas [*Muraena* sp.], congrios [*Conger conger*], meros [*Epinephelus* sp.], serranos [*Serranus* spp.] o salmonetes [*Mullus surmuletus*]) o surcan las aguas (salpas, chirretes, dentones, pargos, doradas y seriolas entre otros muchos).

Directa o indirectamente, el privilegiado entorno marino de Tabarca permite el desarrollo y conservación de los recursos vivos litorales y, en particular, los de interés para las pesquerías artesanales.

RESULTADOS

Desde la creación de la reserva marina se ha observado una recuperación de las especies de interés pesquero. Las capturas en los alrededores y cercanías de la reserva marina han aumentado, demostrando que el efecto de la reserva se extiende más allá de sus límites.

La protección de la zona facilita el disfrute de los visitantes mientras los programas de información y divulgación acercan el medio marino, tan desconocido, al ciudadano.

CONSEJOS PRÁCTICOS

Una reserva marina es una zona protegida. Su conservación depende de todos.

- Infórmate sobre las limitaciones de uso.

- Colabora en su protección y mantenimiento, y recuerda que queda **prohibido**:

- La pesca submarina.

- Toda clase de pesca y cualquier extracción de flora y fauna marinas, exceptuándose las autorizaciones que se puedan otorgar por interés social a los pescadores de Tabarca.

- Cualquier tipo de instrumento portado por los buceadores en mano o en embarcación que puedan utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas.

- Ante cualquier consulta o aviso puede contactar con el servicio de mantenimiento y protección de la reserva marina de la isla de Tabarca en el teléfono de colaboración ciudadana 600 91 27 49 ó 600 91 27 50.

- Las autorizaciones para la práctica del buceo autónomo se tramitarán ante la Dirección Provincial del MAPA en Alicante o los Servicios Territoriales de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana. Los buceadores portarán la documentación (autorización y documentación acompañante) que deberá ser exhibida a requerimiento del personal del servicio de mantenimiento y protección de la reserva marina, con los que se pondrá en contacto el patrón de la embarcación de buceadores, vía radio o teléfono, lo antes posible el día de la inmersión.